



**DIPUTADO NELSON HUMBERTO GALLEGOS
VACA**
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

Recibi 18/Feb/2020

ASUNTO: Proposición con Punto de Acuerdo, que presenta el diputado Nelson Huberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, por medio del cual, exhorta a la Comisión Intersecretarial para el Manejo Sustentable de Mares y Costas (CIMARES).

Villahermosa, Tabasco 18 de febrero del 2020

DIPUTADO RAFAEL ELÍAS SÁNCHEZ CABRALES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E

El suscrito Diputado **Nelson Humberto Gallegos Vaca**, en ejercicio de la facultades que me confieren los artículos 28, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22, fracción I, y 41 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 89, fracción II, del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, **Propuesta de Punto de Acuerdo, por medio del cual se exhorta a la Comisión Intersecretarial para el Manejo Sustentable de Mares y Costas (CIMARES), presidida por la Secretaría de Marina del Gobierno de la Republica, a fin de que coordine las acciones necesarias que contribuya a reducir la erosión de la zona costera del Golfo de México, comprendida dentro de la zona geográfica de la Villa y Puerto de Sánchez Magallanes, Cárdenas, Tabasco, con base a la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



**DIPUTADO NELSON HUMBERTO GALLEGOS
VACA**
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

PRIMERO. - Que de acuerdo al artículo 27 constitucional: “La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación”. De igual forma “Son propiedad de la Nación las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el Derecho Internacional...”, en el mismo sentido el artículo 42, fracción IV y V. señalan que el territorio nacional comprende: **La plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas, cayos y arrecifes, y las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fija el Derecho Internacional y las marítimas interiores**, es decir, las playas de las zonas costeras están comprendidas como propiedad de la nación y parte integrante del territorio, son jurisdicción del gobierno federal, quien es responsable de generar políticas públicas que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de los habitantes de estas zonas;

SEGUNDO. – Que de acuerdo al documento Costas y Mares de México, publicado por la SEMARNAT, el 62 por ciento del territorio nacional es mar, compuesto por cinco mares y catorce regiones costeras, donde se incluye la costa oriental del Golfo Interior, donde se encuentra ubicada la zona geográfica motivo de este exhorto, las costas mexicanas se extienden en una extensión de 11 mil 596.76 kilómetros. El Estado de Tabasco tiene un litoral de 200 km, que comprende el 1.8 por ciento de longitud del litoral del Golfo de México y Mar Caribe, de acuerdo al artículo “**Índice de vulnerabilidad costera del litoral tabasqueño**”, publicado por El Colegio de la Frontera Sur, revela que las zonas costeras están severamente amenazadas por el cambio climático (CC), y el incremento del nivel del mar (INM) representando el mayor peligro para estas regiones;



**DIPUTADO NELSON HUMBERTO GALLEGOS
VACA**
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

TERCERO. - Que la investigación mencionada advierte que de no generarse acciones de mitigación que comprendan obras de protección costera o fluvial, las poblaciones de esta importante región del municipio de Cárdenas serían las primeras víctimas del cambio climático. *Se define vulnerabilidad como "la incapacidad de las zonas costeras para afrontar la variabilidad climática y eventos extremos". Este concepto enfatiza la idea de enfrentar el evento adverso con las fortalezas y debilidades inherentes al sistema costero; en este sentido, los componentes costeros locales ejercen un papel determinante en la vulnerabilidad física de la costa frente al incremento del nivel del mar y las evaluaciones de vulnerabilidad sobre los sistemas naturales y humanos que representan el primer paso para estimar los impactos del cambio climático¹;*

CUARTO. – Que en este sentido la Costa Grande de Cárdenas representa la zona de mayor erosión de todo el litoral tabasqueño, clasificado como muy alto en la tabla de mediciones. A la altura de la localidad de Sánchez Magallanes, se presenta un efecto importante de vulnerabilidad, entre alta y muy alta. La zona afectada comprende 667 kilómetros cuadrados, con una tasa de erosión de 3.5 metros al año, a lo largo de más de 16 km, especialmente relevante, dado que ahí se ubica una población importante del municipio de H. Cárdenas, cerca de 12 mil habitantes, que comprenden las comunidades de Villa y Puerto Coronel Andrés Sánchez Magallanes, Ejido San Rafael, Ejido Sinaloa 2da sección, Ejido Sinaloa 1ra Sección, Ejido El Alacrán Manatinero y Ejido el Alacrán, cuyas afectaciones ya son visibles a simple vista y dan cuenta de las afectaciones;

¹ Índice de vulnerabilidad costera del litoral tabasqueño, México, consultado en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-46112016000300070



**DIPUTADO NELSON HUMBERTO GALLEGOS
VACA**
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

QUINTO. - Que con fecha 13 de junio de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el **Acuerdo de creación de la Comisión Intersecretarial para el Manejo Sustentable de Mares y Costas (CIMARES)**, cuyo objetivo es coordinar las acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, relativas a la formulación e instrumentación de las políticas nacionales para la planeación, ordenación y desarrollo sustentable de los mares y las costas del territorio nacional, encabezada por la Secretaría de Marina, es la entidad responsable de orientar e implementar la **Política Nacional de Mares y Costas de México**, por consiguiente, de establecer un instrumento integral de gestión que fortalezca, oriente y apoye la planeación y el ordenamiento de estas regiones, con el fin de hacer más eficientes y efectivos los procesos de toma de decisiones, así como detener y revertir el deterioro que han sufrido a lo largo de décadas y así potenciar su desarrollo actual y futuro;

SEXTO. - Que, adicionalmente a lo señalado, es importante mencionar que también se ven vulnerados derechos humanos, como son el derecho a la vivienda, agua, salud, ambiente sano, alimentación y vivienda adecuada, pues en los próximos años de no tomarse medidas, la población mencionada serían los primeros desplazados por los efectos del cambio climático, lo cual conllevaría a colocarlos en situación de vulnerabilidad y pobreza, por lo que es de suma importancia que las entidades responsables efectúen acciones preventivas en favor de la población mencionado. Por lo tanto, es importante conocer el alcance de los efectos del cambio climático sobre el bienestar de ésta y las futuras generaciones, sobre todo en cuanto al goce pleno de varios derechos humanos enumerados, por lo aquí expuesto.



**DIPUTADO NELSON HUMBERTO GALLEGOS
VACA**
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

En tal razón, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado, para aprobar en su caso, los puntos de acuerdo que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, pongo consideración de esta Soberanía el presente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO: Se exhorta a la Comisión Intersecretarial para el Manejo Sustentable de Mares y Costas (CIMARES), presidida por la Secretaría de Marina del Gobierno de la República, a fin de que coordine las acciones necesarias que contribuya a reducir la erosión de la zona costera del Golfo de México, comprendida dentro de la zona geográfica de la Villa y Puerto de Sánchez Magallanes, Cárdenas, Tabasco.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios que realice los trámites necesarios para hacer llegar el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento en su caso.

ATENTAMENTE

“DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS”

DIPUTADO NELSON HUMBERTO GALLEGOS VACA
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD